FORMATO Nº 26 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DATOS DEL DOCUMENTO 005-2024 Número de informe 23/04/2024 Fecha del informe **FUNCIONARIO A LA QUE SE** Oficina General de Administración DIRIGE EL INFORME ANTECEDENTES a) Con fecha 06/03/2024, se publicó en el SEACE la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 02-2024-FONDEPES-1 Derivada de la CP N° 06-2023-FONDEPES-1, Denominado Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL SAN ANDRES ¿ DISTRITO DE SAN ANDRES- PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA CUI Nº 25606961; del 06/03/2024 al 07/04/2024, se desarrollo el registro electronico de participantes, registrandose de manera electronica los siguientes: NrdNombre o Razón SociaRUC/Código 1) VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO 10096240363 2) VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX 10180928672 3) ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL 10198001240 4) GOMEZ PALOMINO ROLANDO 10282751921 5) SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER 10283152079 6) VALENZUELA SALAS ANTONIO 10294564662 7) MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS 10419983778 8) ESCOBEDO CHASNAMOTE OSCAR HUGO 10421059000 9) KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C 20392462105 10) CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C. 20494986320 11) DISCONSUP S.A.C. 20517493911 12) TERRA- AMBIENTAL E.I.R.L. 20549745823 13) DGR CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L 20600277139 14) A & S INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C. 20600881371 15) P & C CONTRATISTAS EJECUTORES E.I.R.L. 20601290139 16) CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRAD&0607769541 17) CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C. b) Del 07/03/2024 al 11/03/2024, se programa la formulación de consultas y observaciones administrativas; vencido el plazo se presentaron veinti ocho (28) consultas y observaciones por lo que el 03/04/2024 se publica las bases integradas en el SEACE. c) Segun cronograma establecido para la presentacion de ofertas el 08/04/2024, vencido el plazo se verifica en la plataforma del SEACE que se presentaron una (1) propuesta. DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO DENOMINACIÓN DE LA Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO Y CONVOCATORIA AMPLIACION SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL SAN ANDRES ¿ DISTRITO DE SAN ANDRES- PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA CUI Nº 25606961 TIPO Y NÚMERO DE Adjudicación Simplificada N° 02-2024-FONDEPES-1 PROCEDIMIENTO DE (derivada de la CP N° 06-2023-FONDEPES-1) SELECCIÓN NÚMERO DE 4.3 CONVOCATORIA ÍTEM(S) DECLARADO(S) ITEM UNICO DESIERTO(S) MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes. Se registraron 17 participantes. Х Se presentaron Una (1) oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: La unica oferta, no fueron admitida, Х[4] ofertas, fueron rechazas. ..[5] ofertas, fueron descalificadas. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones: Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección. 6.2 Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.

FORMATO Nº 26							
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO							
		Se analizó las c consultas y obs	consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de ervaciones.				
		Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		Х			
	6.5	Otras	[6]				

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.					
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.					
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.					
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.					
7.5	Otros	No se registraron consulta ni observaciones al proceso de selección				

7.6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]

Luego de evaluar las razones que originaron la declaratoria de desierto, se concluye en lo siguiente:

- * Se verifico que, se registraron un total de 17 participantes, con lo que se demuestra que existió difusión del proceso de convocatoria y empresas interesadas en la prestación del servicio.
- * Se presentaron veintiocho (28) consultas y observaciones por lo que el 03/04/2024, se absuelve el pliego de consultas y observaciones, publicandose las bases integradas en el SEACE.
- * Del total de participantes inscritos al proceso, se presentaron una (1) oferta, sin embargo, de la revisión de la documentacion de la oferta se declaro no admitido, por lo que no ha sido posible obtener una oferta válida, por las siguientes razones:
- 1) El CONSORCIO PESQUEDA (VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX H&H CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAC.), Se verificó que la oferta no cumple con la totalidad de la documentación obligatoria para la admisión, por lo que su oferta se declara NO ADMITIDA. Cuyo detalle se describe en el acta de admision, calificacion, evaluacion publicada en el SEACE.

Por consiguiente, el Comité de Selección teniendo las facultades, acuerdan DECLARAR DESIERTO el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2024-FONDEPES-1, (Derivada de la CP N° 06-2023-FONDEPES-1) - Primera Convocatoria, en vista que no quedo ofertas válidas.

- 8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:
 - 1.- Que el area usuaria determine la persistencia de la necesidad del referido proceso de seleccion
 - 2.- Que el area usuaria revise los terminos de referencia de acuerdo a las modificaciones y/o precisiones determinadas en la etapa de absolucion de consultas, alcanzando los terminos de referencia adecuados para una nueva convocatoria.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9

ITAR JUAN MARQUINA VILLANUEVA PRIMER MIEMBRO TITULAR ERIKA MILAGROS TORRES PONCE SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ROSENDO CESAR CHANDUVI ROCIO PRESIDENTE TITULAR

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES





Fecha: 23/04/2024 11:08:41-0500

